REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAJAGUAL MAJAGUAL – SUCRE

CODIGO Nº 704294089001

SECRETARIA DEL JUZGADO

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES (ART. 446 - 366 C.G.P.)

De conformidad con lo estatuido en el artículo 366 del C.G.P, se procede a liquidar las costas procesales, una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de liquidación del crédito, de la siguiente manera:

Efectuada en el proceso:

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

RADICACION: 704294089001-2019-00296-00

DEMANDANTE: BANCO GRARIO DE COLOMBIA S.A.

APODERADO: Dr. Saul Olivero Ulloque

DEMANDADO: CESAR HENRIQUEZ CARPINTERO Y

MANUEL HENRIQUEZ CARPITERO

AGENCIAS EN DERECHO: \$ 285,508.00.

HONORARIOS AUXILIARES: \$ 0.

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

SON: TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$ 315.508.00.)

MAJAGUAL, SUCRE, VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

MULL

JUAN CARLOS GARRIDO REDONDO SECRETARIO

JCG/Jpmm011